

Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000281

Callao, 30 NOV. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 15 establece como atribución del concejo municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, la Ley 24047, "Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación" en el artículo 6 encarga al Instituto Nacional de Cultura la función de proteger y declarar el Patrimonio Cultural arqueológico, histórico y artístico, así como las manifestaciones culturales, orales y tradicionales del país;

Que, el Instituto Nacional de Cultura-INC, declaró Patrimonio Cultural de la Nación a diversas zonas arqueológicas de la Provincia Constitucional del Callao, entre las que se encuentran; Pampa de los Perros, Cerro Culebras, Cerro Respiro (Tambo Inca), Cerro la Regla (Mirador), Caminos Oquendo, Palacio Oquendo, Cerro Orara - Sal Piedras Gordas, La Playuela - Cerro Cachito, Montículo N° 1, Montículo N° 2, paraíso, El Capillo (Capilla Márquez), las cuales constituyen el Complejo Arqueológico Oquendo, el cual alberga un rico historial de manifestaciones prehispánicas

Que, mediante Oficio N° 144-2009-INC/RC, el Instituto Nacional de Cultura - Dirección Regional del Callao, solicita la conformación de una Comisión Intersectorial que se encargue del reconocimiento ante la UNESCO del Complejo Arqueológico Oquendo como Patrimonio Cultural de la humanidad, ubicado en la cuenca del Río Chillón, el cual alberga sitios arqueológicos de trascendencia histórica, única en su género, así como también plantear la recuperación y puesta en valor de los sitios arqueológicos como elemento base para el desarrollo turístico del Callao;

Que, mediante Informe N° 163-2009-MPC-GGSSC, la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, opina que se declare viable la conformación de la

Comisión Intersectorial, que estará encargada de alcanzar la meta planteada por el Instituto Nacional de Cultura del reconocimiento ante la UNESCO como Patrimonio Cultural de la Humanidad de los sitios arqueológicos de Oquendo, con el propósito de plantear la recuperación y puesta en valor de los sitios arqueológicos y alcanzar el desarrollo turístico del Callao;


Que, mediante Informe N° 615-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 515-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de dicha Gerencia General, el cual opina que resulta viable la conformación de la Comisión Intersectorial para el reconocimiento ante la UNESCO del complejo Arqueológico Oquendo y la recuperación y puesta en valor de los sitios Arqueológicos ubicados en la Provincia Constitucional del Callao;

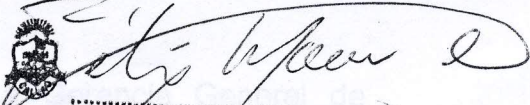
Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la conformación de la Comisión Intersectorial para el reconocimiento del Complejo Arqueológico Oquendo -ubicado en la cuenca del Río Chillón-Callao- ante la UNESCO, como Patrimonio Cultural de la Humanidad y la recuperación y puesta en valor de los sitios arqueológicos como elemento base para el desarrollo turístico de la Provincia Constitucional del Callao, quedando conformada de la siguiente manera:
 - Un representante de la Municipalidad Provincial del Callao quien la presidirá.
 - Un representante del Gobierno Regional del Callao;
 - Un representante del Instituto Nacional de Cultura;
 - Un representante de las Universidades del Callao;
 - Un representante de los Decanos de las Facultades de Arqueología con sede en el Callao.
 - Un representante de la Dirección Regional de Educación del Callao.
 - Un representante de los medios de prensa de la Provincia Constitucional del Callao.
 - Un representante de las empresas privadas que operan en el Callao;
 - Un representante de las organizaciones de pobladores de la zona de Oquendo;
 - Un representante de los Colegios Profesionales del Callao;
2. Autorizar al señor Alcalde para que mediante Resolución de Alcaldía designe a los miembros de la Comisión precitada en el artículo anterior.
3. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES A. ARANA ARRIOLA
Secretario General


FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
20 SEP. 2012.
Callao,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo